

LA ESPAÑA MEDICA.

Periódico de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias auxiliares.

OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA CESARAUGUSTANA.

REDACCION: CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA NUM. 31, CTO. 2.^o
Madrid.
 Adelantado. Un trimestre. Un semestre. Un año.
 A domicilio. 12 22 40
 ULTRAMAR. UN AÑO 100 RS. ESTRANJERO. UN AÑO 80 RS.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30 DE CADA MES.
Provincias.
 Adelantado. Un trimestre. Un semestre. Un año.
 Por correspondal. 15 30 60
 En la Redaccion. 15 27 52

ADVERTENCIA.

Bogamos á los suscritores de La España Médica que se encuentren en descubierto del pago de suscripcion, se sirvan hacerlo efectivo antes del dia 15 del próximo junio, si no quieren dejar de recibir el periódico con la puntualidad acostumbrada.

SECCION DE MEDICINA Y CIRUJIA.

Historia médica del amyleno.

(Continuacion)

Hecha la anterior breve reseña de cuanto en el extranjero se ha observado relativamente á la accion del amyleno, nos ocuparemos hoy de apuntar los resultados de los experimentos hechos en España.

D. Dionisio Solís, catedrático de clínica quirúrgica de nuestra Facultad de Medicina, fué el primero que usó de este anestésico á principios de abril; en este primer caso, la sensibilidad tardó de diez á doce minutos en presentarse, pero casi no recayó sobre la conciencia ni los órganos de los sentidos, el enfermo percibía á intervalos el ruido de la sierra sobre el hueso, pero no el dolor, y contestaba á muchas de las preguntas que se le dirigían; se presentó contractura muscular y breve dilatacion de la pupila, asi como apagamiento del pulso. Se emplearon en este caso seis dracmas de amyleno.

D. Melchor Sanchez Toca, catedrático de medicina operatoria, ha hecho despues cuatro experimentos. En el primero se dilataron las pupilas y se produjo la anestesia á los dos minutos; al apartar el amyleno de la nariz de la paciente se observó contractura muscular y contraccion de las pupilas. En el segundo se trataba de una joven eminentemente demacrada; se tardaron nueve minutos en lograr la insensibilidad, acompañada tambien de dilatacion de las pupilas; esta enferma contestaba y aun conocia á alguna de las personas que la hablaban, acusaba alguna vez dolor, sobre todo al hacer la sutura; al cortar el nervio popliteo experimentó como una descarga

eléctrica y todo esto sin cesar en la aplicacion del anestésico; apartado este pasaron algunos minutos antes de que reconociese donde se hallaba, y sobrevinieron náuseas y esputos verdosos; se emplearon doce dracmas de amyleno, próximamente. En el tercer caso no se consiguió la insensibilidad por el amyleno, bien es verdad que solo se pudo aplicar en cantidad de tres ó cuatro dracmas, porque se habia agotado en las operaciones anteriores; se recurrió al cloroformo y se hizo bajo su influencia la operacion: este hecho casi no debe tenerse en cuenta. En el cuarto caso sobrevino la anestesia á los diez minutos y tambien con dilatacion de la pupila; la accion del bisturí provocó muestras de dolor; la enferma contestó á algunas de las preguntas que se la hicieron, pero al terminarse la operacion se manifestó el trismo, acompañado de opistótonos y de risa sardónica con ligero delirio. La enferma no recordaba luego sufrimiento alguno. En todos estos casos se observó aumento en la frecuencia del pulso durante los primeros momentos de accion del amyleno, y la grimeo é inyeccion ocular.

D. Manuel Soler, catedrático de clínica quirúrgica, ha ensayado tambien el agente que nos ocupa: en el caso que ha llegado á nuestra noticia, empezaron á manifestarse los fenómenos anestésicos al minuto, pero fueron precisos nueve ó diez para lograr la insensibilidad, que se recobró en el momento en que cesó la aplicacion del amyleno; el enfermo aseguró luego, que al operarle conocia bastante bien lo que le estaban haciendo, pero que no experimentaba dolor.

D. José Sumsi, médico del hospital militar, ha hecho dos experimentos; en uno de ellos se logró la anestesia, el enfermo contestaba á algunas de las preguntas que se le hacian; en el otro, la insensibilidad fué incompleta y se manifestaron contracturas musculares.

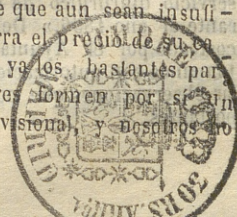
D. Cesareo Fernandez Losada, médico de sanidad militar, ha verificado tres ensayos muy felices en el hospital militar de Madrid. En el primero se tardaron á lo menos, ocho minutos en lograr la anestesia, pues que á los siete aun mostró sentir dolorosamente el corte del bisturí; se manifestó trismo y contractura del brazo, pero con solo dejar respirarse libremente el enfermo, de-

saparecieron estos síntomas; la inteligencia se conservó ilesa, llegando hasta el punto de que el paciente dudase de si se le estaba operando, porque nada sentia; al final de la operacion recordaba lo ocurrido durante ella. En el segundo caso se desarrolló la dilatacion de las pupilas y la anestesia á los tres minutos de inhalar el amyleno el pulso subió de 112 pulsaciones á 134 para descender á 80 en los últimos tiempos de la operacion; se presentó una pasajera contractura de los músculos de los brazos y el enfermo contestaba á muchas de las preguntas que se le dirigian; hubo un momento en que experimentó una hilaridad y locuacidad muy semejantes á las producidas por la embriaguez; despues se presentó un largo espacio de calma durante el cual y á pesar de continuar aplicando el amyleno exalaba alguno que otro gemido: despues de apartar este agente pasaron cinco ó seis minutos antes de que el enfermo volviera en sí. Se consumieron diez dracmas de amyleno.

En el tercer caso tardó en presentarse la anestesia 12 minutos; el pulso no se aceleró nada, pero se hizo duro, vibrante y algo irregular á las veces; el rostro, y particularmente los ojos, se inyectaron como en los casos anteriores; el enfermo contestaba á las preguntas que se le dirigian; los primeros cortes del bisturí pasaron completamente desapercibidos, pero los últimos, á pesar de continuar aplicado el amyleno, determinaban gemidos; se presentó tambien alguna ligera contractura: el enfermo volvió pronto en sí despues de cesar en el empleo del anestésico. Se gastó una onza, aproximadamente, de esta sustancia.

Hasta aquí los experimentos que hoy conocemos; todos ellos han sido verificados en Madrid; á medida que vayan llegando á nuestra noticia ú observemos otros, los comunicaremos á nuestros lectores.

Ahora bien, una vez presentados los hechos, que anteceden, natural y lógico es apreciar su valor; la consideracion de que aun sean insuficientes en número, no borra el prestigio de su realidad; por otra parte, son ya los bastantes para que todos nuestros lectores formen por su propio juicio, siquiera sea provisional, y desconfiando



los hubieramos publicado si fueran incapaces de hacer formar este juicio; en este caso nada valdrian ni hubieran servido de nada, porque estos como todos los demás hechos que pueden presentarse á la observacion, no tienen otro valor científico que el de los principios generales que de ellos pueden obtenerse. Siendo esto así, como lo es, creeríamos mas desventajoso el silencio en este concepto, que el establecer deducciones capaces de sufrir alguna modificación; todos sabemos, que este caracter es el de la mayor parte de los conocimientos médicos, y que la prudencia no es dejar de hacer deducciones sino hacerlas prudentemente; si por el temor de sentar principios susceptibles de modificación no se hiciera apreciación de los hechos conocidos, menguada estaria, por cierto, nuestra ciencia.

E. SANCHEZ Y RUBIO.

Clinica quirúrgica.

ALGUNAS OBSERVACIONES RECOGIDAS POR EL SR. DON GERÓNIMO ROURE, LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJIA, Y CIRUJANO TITULAR DE LA CIUDAD DE VITORIA. (1)

Tumores cretáceos múltiples: reuma articular.—Ramon Lopetegui, alfarero, de 48 años de edad, constitucion deteriorada, entró el 2 de abril en el hospital con dolores reumáticos que afectaban las articulaciones escapulo-humerales y tenían el carácter agudo. Este enfermo presentaba, ademas, otros síntomas y habia sufrido diversos ataques de la afeccion reumática, que en distintas épocas le condujeron al hospital. Una de ellas fué en el mes de febrero de 1854, en que, despues de algunos dias de dolores y tumefaccion de la articulacion fémoro-tibial derecha, habia aparecido un hídrtrose en la misma. Entonces dijo que hacia cinco años padecía el reumatismo siempre articular, y que anteriormente habia ocasionado iguales fenómenos en la otra rodilla. Llamaron, ademas, la atención unos tumores del volúmen desde una avellana al de una nuez el de que tenia en la cara dorsal de todos los dedos de ambas manos y los pulgares del pie, y eran duros, indolentes, sin muestra de quiste ni bolsa que los envolviera; percibiéndose á través de la piel, adelgazada en varios puntos, una sustancia blanco-amarillenta y de aspecto terroso. La aparicion de estos tumores habia sido sucesiva y posterior al primer ataque de reuma, debiéndose advertir que este siempre habia afectado á las articulaciones grandes, sin hacer sentir los dolores en los dedos. Despues de hacer desaparecer la hídrtrose por medio de la puncion de la serosa articular con un pequeño trocar de Recamier, y tratado de impedir su reproduccion con las fricciones de unguento napolitano, que dieron el resultado apetecido, se propuso al paciente la estirpacion de uno de dichos tumores, y accediendo á

(1) El Sr. de Roure acaba de publicar un interesante trabajo, cuyo título es «Resumen del servicio quirúrgico de la ciudad de Vitoria durante el año 1856.» De este folleto, que ha sido costeado por el Ayuntamiento de dicha ciudad, tomamos con autorizacion del autor, algunas de las observaciones que nos han parecido mas importantes.

ello, se practicó la del que habia en el dedo pequeño izquierdo; operacion que fué larga por haberse aquel dividido en pequeñas porciones al incidir la piel. La materia que le componia era seca, de aspecto cretáceo, dividida en multitud de granos bastante apretados entre sí, y unidos por un tejido celular laminoso. Circunstancias particulares obligaron al enfermo á tomar el alta despues de esta operacion, pero en enero del 55 volvió al hospital, y se repitió la misma en el dedo gordo del pié izquierdo y el anular de la mano de igual lado, y en mayo del mismo año se estirpó otro tumor del indice de la derecha. En todas estas ocasiones ha sufrido ataques de dolores que se fijaban ya en las articulaciones escapulo-humerales, ya en las húmero-cubitales ó en las radio carpianas, y coincidían con la tumefaccion de las mismas y un movimiento febril pronunciado, cediendo pronto al tratamiento, sin exceder su duracion de quince dias. En ninguno de ellos, vista la índole del mal y las condiciones del paciente, se creyó existiera la indicacion de practicar evacuaciones sanguíneas, que hubiesen proporcionado la ocasion del análisis de la sangre; y en cuanto á la orina, sus caracteres físicos normales hicieron desistir de buscar en su composicion química algun dato satisfactorio para completar la historia del padecimiento. Por lo que toca al material que constituia los tumores, ofrecia los caracteres químicos siguientes. Ser neutro; no disolverse en el agua fria; ser menos insoluble en la acidulada y el alcohol, no precipitar su ligera disolucion por una concentrada y caliente de carbonato potásico; no desprender ácido carbónico, ni formar burbujas con el ácido sulfúrico concentrado, y depositar un abundante precipitado con este mismo ácido, parecido al yeso ó sulfato de cal. El resultado de estos ensayos hizo creer que el cuerpo que se tenia á la vista consistia en una sal calcárea, mezclada con sustancia orgánica. Ahora bien, suponiendo la existencia en los líquidos de la economía de los elementos indispensables para la formacion de este compuesto, cómo explicar su acumulacion debajo de la piel de los dedos? ¿Será tal vez porque hallándose el cuerpo en cuestion en cantidad excesiva en la sangre, se depositara en los puntos en que la circulacion es menos activa y el calibre de los vasos menor, formando una especie de sedimento? Y resuelto esto, ¿que modificación vital ha producido esta alteracion en los movimientos íntimos de los órganos y líquidos, dando por resultado semejante aumento de principios calcáreos? ¿Qué relacion tiene semejante alteracion humoral con el vicio reumático? Hé aquí las preguntas que naturalmente se ocurren al leer la notable observacion que antecede, y á las que no sabriamos contestar sin acudir á hipótesis aventuradas y poco satisfactorias. Bástenos consignar por hoy la coincidencia de semejantes fenómenos con la enfermedad de que se trata, y dejemos para mas adelante y cuando se aumente el número de nuestras observaciones, el tratar de explicar esta coincidencia. Tal vez algun ingenio atrevido hubiera tenido suficiente con el hecho descrito para inventar una teoria completa acerca del reumatismo, que halagara el espíritu de alguna escuela moderna, pero nosotros que no contamos con elementos para sostenerla, nos

limitamos al simple papel de narradores de un hecho que ha llamado fuertemente nuestra atención.

Absceso por congestion, caries y necrose del occipital: extraccion de un secuestro, cauterizacion. Maria Onraeta, de 10 años de edad, constitucion escrofulosa, entró en el hospital el dia 26 de junio con un absceso en la region occipital, sin cambio de color en la piel, ni dolor. La enferma referia su padecimiento á una época vaga, sin poder asignarle causa: decia no haber sentido dolor alguno, y esta circunstancia, unida á la oscuridad del origen del mal y á las condiciones de la paciente, hizo creer en un absceso frio. Visto el adelgazamiento progresivo de la piel, se practicó su abertura, que favoreció la salida de una gran cantidad de pus difluente y algo fétido. Terminada esta, pudo reconocerse la existencia de una caries de la lámina esterna del occipital en su ángulo superior, donde existia ya una porcion del hueso necrosada, como de una pulgada de estension y adherida aun al resto del mismo. Esperando su completo desp rendimiento, llegó el 5 de agosto sin que se hubiese verificado, y decididos á ayudarle, se completó con una legra cortante, estrayendo la porcion de hueso, no sin que se percibiera aun algun otro punto afectado de caries, que se cauterizó al dia siguiente con el hierro candente, produciéndose una escara que no tardó en desprenderse, y supliendo de este modo el trabajo de la naturaleza, que hubiera sido demasiado lento para llegar al mismo resultado. En el tiempo que permaneció en el hospital, hizo uso la enferma del aceite de hígado de bacalao y el ioduro de hierro, con lo que mejoró visiblemente su constitucion. La herida de la piel se cicatrizó sólidamente, permaneciendo sin embargo aquella en el hospital hasta el 23 de diciembre por haber aparecido despues de la curacion una erupcion impetiginosa en el cuello.

Empiema, degeneracion tardácea de la pleura: operacion. Muerte.—Fulgencio Murguía, hortelano, de 28 años de edad, buena constitucion, se vió acometido el 4 de marzo de 1855, y segun relacion del profesor que le asistia, de una pleuro-neumonia doble que terminó en el lado izquierdo por supuracion. Al cabo de mes y medio, época en que lo ví en consulta, se comprobó la existencia de un empiema en dicho lado para cuya curacion se propuso el tratamiento quirúrgico oportuno. Por consideraciones que no son del caso, se diferió la operacion, y al cabo de dos dias el pus se buscó salida por los bronquios, arrojando durante des semanas el paciente cantidad considerable. Trascurrieron despues varios dias en que el absceso parecia agotado y desaparecieron del todo la tos y la disnea: creyéndose curado el enfermo; pero no tardó mucho tiempo en volver á aparecer un tumor que comprendia los espacios intercostales quinto y sexto, y esta vez se abrió la supuracion paso al exterior, practicándose un trayecto sinuoso que comenzaba en el principio de la porcion cartilaginosa de la sesta costilla y por debajo del gran pectoral venia á terminar cuatro pulgadas mas atras de dicho punto y sobre la costilla inferior. La supuracion aumentaba cada dia á pesar de los medios que se ponian en práctica, y el enfermo se debilitaba visiblemente, por lo que se decidió á ingresar en el hospital el 4 de di-

ciembre. En esta época al conducto fistuloso de que se ha hecho mérito, vino á agregarse otro que partiendo del mismo foco; terminaba esteriormente al nivel de la tercera costilla falsa, y daba salida á muy poca cantidad de pus. El del primero era abundantísimo, obligando á hacer tres curaciones diarias, y á mas fétido y mezclado con gases. El tratamiento que se opuso á semejante estado consistió en el uso interior de los amargos y balsámicos, unido á las inyecciones del cocimiento de quina clorurado, de la tintura de creosota, y por último de una disolucion del nitrato de plata, medios que no dieron resultado alguno. Sospechando si en la produccion del pus pudiera tener alguna parte la caries de las costillas, y animados tanto por el desesperado estado del paciente como por su insistencia en que se probara cualquier procedimiento quirúrgico, por aventurado que pareciese, nos decidimos á poner á descubierto el trayecto del pus, para llegar, si era posible, á averiguar su verdadero origen y obrar despues segun aconsejaran las circunstancias. El día 1.º de febrero se procedió á la operacion, que consistió en lo siguiente. Por medio de dos incisiones que desde el nivel de la tercera costilla verdadera venian á convergir á la parte posterior de la tercera falsa, se formó un colgajo triangular de base superior y anterior en que estaban comprendidos la piel y el músculo gran pectoral, la mama y las aberturas fistulosas. Disecóse este colgajo desprendiendo la porcion correspondiente de dicho músculo, cuya cara interna servia de pared anterior al trayecto y se llegó siguiendo este al quinto espacio intercostal, donde se hallaba marcada por la alteracion del músculo intercostal esterno la pared posterior de dicho trayecto. En el sitio correspondiente al principio de los cartilagos costales se percibió la abertura interna, y penetrando por ella despues de haberla agrandado hácia atras y de dentro á fuera con un bisturí de boton conducido sobre el índice izquierdo, se vió el foco purulento comprendido entre las costillas y la pleura que, adherida en unos puntos y desprendida en otros, se presentaba con degeneracion lardácea en toda la estension á que alcanzaba el dedo. Las costillas estaban sanas, y vista la gran superficie alterada, y la imposibilidad de obrar con los instrumentos sobre toda ella impunemente, nos contentamos con escindir cuidadosamente una porcion muy accesible á la vista, reponiendo otra vez el colgajo, al cual se abrió un ojal correspondiendo directamente á la abertura del espacio intercostal para poder obrar mas fácilmente sobre el sitio de la lesion. Durante la operacion se dividieron algunos ramos de la mamaña esterna que no fué preciso ligar, y tambien se cortó la rama superior de la quinta intercostal que tampoco exigió ligadura, ni dió lugar á hemorragia considerable, desmintiéndose una vez mas las exageradas consecuencias que muchos autores atribuyen á la abertura de dicha arteria.

En los primeros dias que siguieron á la operacion, la supuracion disminuyó de un modo considerable, mejoró de carácter, y el enfermo recobró el apetito; pero al cabo de dos semanas se presentaron síntomas de irritacion intestinal, con fiebre que adquirió el caracter hectico, el pus volvió á presentarse en mucha cantidad, cada vez mas fétido, y el enfermo falleció el 24 de febrero.

En la auptosia se comprobó la degeneracion lardácea de toda la pleura costal izquierda, su adherencia en algunos puntos á las costillas y al pulmon, y la completa integridad de este, que hizo dudar hubiera nunca existido en él flegmasia.

Oftalmia blenorragica. Granulaciones: pannus. Curacion.—Cipriano Collado, de 26 años, temperamento sanguíneo, soldado licenciado del ejército de Cuba, habia padecido en dicha isla seis meses antes de su ingreso en el hospital una oftalmia blenorragica doble, que produjo abundantes granulaciones en ambos párpados y un pannus que impedia totalmente la vision en ambos ojos. En semejante estado regresó á la Península, y entrado en el hospital el 1.º de enero, fué tratado por la escision de las granulaciones, que eran gruesas; numerosas y muy duras, y la cauterizacion con el nitrato argéntico-potásico tan justamente recomendado por Desmarres. Repetida esta operacion dos veces á la semana, se consiguió al cabo de veinte dias la completa transparencia de la córnea izquierda y la vuelta de la vista en este ojo, mejorándose tambien mucho el derecho, con el que percibia ya el enfermo los objetos á fines de febrero. Este, no obstante la inapreciable ventaja que habia reportado del tratamiento, se sometia á él con disgusto, y viéndose en disposicion de servirse de sus ojos, pidió con instancia el alta, que se le dió el día 12 de abril.

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS Y BAÑOS MINERO-MEDICINALES DE CARLOS III, EN LA VILLA DE TRILLO.

PRÁCTICA HIDROLÓGICA.

Memoria primera.

(Continuacion).

XXVI.

Oftalmia escrofulosa: albugo. Curacion.

Una niña de seis años, natural de Madrid; temperamento linfático, constitucion delicada; fisonomia escrofulosa: el sarampion, la escarlatá; algunos linfartos bastante marcados en las glándulas parótidas, sub-maxilares, é inguinales y ligeros catarros fueron los achaques que padeció desde la lactancia hasta la edad de cinco años, criándose endeble, y siendo el crecimiento de su organizacion poco enérgico, bajo todos conceptos.

Hacia un año que la habia acometido una oftalmia muy intensa, de origen escrofuloso, la que corriendo el periodo agudo en unos treinta dias, produjo sobre la pupila del ojo derecho un espeso albugo que impedia la vision.

Pasados once meses de estos padecimientos apesar de la aplicacion al interior de varias medicinas, y al esterior de lavatorios y muchos colirios, en si habia conseguido otro resultado que mitigar la oftalmia, pero sin la menor disminucion del albugo, antes al contrario de dia en dia aumentaba su extension, y perdía la pupila su transparencia y brillo natural: por cuya causa para ver si se lograba aliviar ó hacer terminar este rebelde mal resolvieron traer la niña á Trillo, lo que se efectuó en julio del año de 1853, llegando en una situacion deplorable.

Bebió las aguas de la fuente del director; con frecuentes abluciones y chorros horizontales á los

ojos; se baño en la Princesa; y marchó unicamente con la organizacion algo repuesta, mas animacion en el semblante y en el pulsos y aumento de apetito. Al poco tiempo de su regreso á la corte principió insensiblemente á disminuir el albugo, hasta desaparecer á los dos meses, como tambien la oftalmia, recobrando del todo la salud.

En tan lisongero estado, la niña usó segunda vez las aguas y los baños en el mes de setiembre del año de 1854.

XXVII.

Hipocondria, cardialgia, dispépsia, vómitos atrabiliaris, cólicos flatulentos: Curacion.

D. Pedro Miguel Lopez, natural de la Motilla del Palancar, cura de Valverde de Jucar (Cuenca), temperamento bilioso, exaltado, predominio hepático, edad cincuenta años. En la juventud principió á sufrir los efectos de una terrible hipocondria, que hacia su vida angustiosa é intolerable. De este padecimiento resultó en la edad viril un dolor de estómago con ansiedad y abatimiento de fuerzas, que se estendia al hipocondrio derecho, con tension del epigastrio, digestiones dificiles y tardias, vómitos atrabiliaris, meteorismos y desprendimiento de gases.

Estos males le acometian por periodos mas ó menos frecuentes, llegando en ocasiones, casi á comprometer su existencia. Ningun auxilio higiénico, ni terapéutico sirvió para arrancar el mal de raiz, evitar sus progresos, mejorar la triste situacion de este enfermo, ni aun impedir la repeticion de los ataques; antes al contrario, pasado algun tiempo, llegó á resentirse el tubo intestinal, fijándose, aunque con disminucion de la cardialgia, un dolor vehemente por bajo del ombligo, con astriccion pertinaz y timpanitis del abdomen; dando origen á frecuentes cólicos flatulentos, peligrosos en estremo, que terminaban por borborismos, y á la espulsion por boca y ano de grandes cantidades de gases de olor fetidísimo, siendo las evacuaciones escrofulosas, cortas, duras y caprinas, y las orinas biliosas, pero escasas.

Perdida la esperanza de recobrar la salud, antes al contrario, viendose próxima una terminacion funesta, despues de seis años de padecer, los dos últimos con suma intensidad, dispusieron el uso de las aguas medicinales de Trillo.

En julio llegó al establecimiento este sacerdote, le visité por primera vez, se hallaba en cama, y su situacion era deplorable y peligrosísima: un semblante pálido, ictérico y deprimido; unos ojos tristes y hundidos; una piel seca y rugosa; una organizacion demacrada; una lengua seca, áspera y cubierta por una capa biliosa; un vientre tenso, aumentado de volúmen y dolorido; un hígado duro y sensible á la presion; una circulacion languida segun demostraba el abatimiento del pulso; una voz sin vigor y un estado de inquietud y mal estar tan difícil de explicar como fácil de percibir, me manifestaron, aun antes de formar la historia de los padecimientos, el estado critico y amenazador en que se hallaba el enfermo. Segun estos datos y los que el exámen ulterior me proporcionó, desconfié de poder administrar las aguas medicinales, y dado caso de que esto llegase á tener efecto, siquiera fuese para

ranquilidad y consuelo del paciente, no podía persuadirme se lograra un resultado favorable. ¡Persuasion equivocada!

Pasados tres días de descanso para reponer en lo posible las fuerzas, dispuse con tanto recelo como precaucion, el uso de las aguas minerales del rey, primero en bebida, despues en baños de corta duracion.

Un mes permaneció el enfermo tomando este remedio; por tres veces tuve que suspenderle pues la exacerbacion de los padecimientos le ponian en inminente peligro: esto no obstante, á los diez ó doce días del tratamiento médico-hidrológico, ya principié á tener alguna esperanza del alivio, y llegué á creer que se conseguiria el regreso del paciente á su casa, en atencion á que iba soportando con tolerancia las aguas y los baños; á que se soltaron las evacuaciones de orina y cámaras; siendo los escrementos, primero de color negro y despues biliosos; á que su semblante tomó mas animacion, ja lengua principié á limpiarse, y el pulso á reanimarse alguna cosa. Por fin llegó el caso de que marchase del establecimiento este sacerdote, separándome de él bajo la idea, no obstante aquellos favorables signos, de no volverle á ver. Felizmente esto no se realizó.

En 22 de junio de 1833 se me presentó el señor Lopez restablecido del todo: este maravilloso efecto lo consiguió en el espacio de cinco meses; comenzando los alivios progresivamente á pocos días de la vuelta á sus hogares.

Como es de suponer tomó las aguas y los baños en el mismo manantial, durante quince días, y lo verificó tambien en la siguiente temporada de 1854, sin experimentar la menor alteracion en su salud.

XXVIII.

Escrófulas: infartos glandulares en la ingle derecha con dolores vehementes en la articulacion coxo-femoral: tumor voluminoso consecutivo; luxacion del tumor. Curacion.

Una señorita, natural de Madrid, edad catorce años; temperamento nervioso-linfático, constitucion delicada y debil, escrofulosa y de poca salud en los periodos de la infancia. Al acercarse, en el año de 1838, la época de la pubertad, se le infartaron las glándulas inguinales derechas, con fuertes dolores en la articulacion coxo-femoral, que se estendian por toda la linea del muslo hasta la rodilla, desenvolviéndose despues un tumor blanco de bastante magnitud, que produjo la luxacion del tumor, saliéndose y separándose la cabeza de este hueso de la cavidad cotiloidea; de lo que resultó la corvadura del cuerpo hacia el lado opuesto, quedando la extremidad izquierda ocho dedos mas corta y absolutamente impedida la paciente.

Despues de apurarse en vano infinitos auxilios para combatir esta dolencia, enflaqueciéndose de día en día la organizacion hasta llegar casi á la estenuacion, y declarado el mal por incurable, se aconsejó el que se mandase á la niña á los baños minerales, lo que así se efectuó con mucho peligro, venciendo obstáculos, á espensas de las mayores penalidades.

La situacion de esta desgraciada criatura era tan apurada, al presentarse en la direccion para

hacer la historia de su dolencia, que temí por su vida, concibiendo equivocadamente la idea de que ningun efecto conseguiria con el uso de las aguas minerales, pues no podía ni aun imaginarme, el que existiese un remedio capaz de resolver un tumor tan enorme; de hacer volver la cabeza del femur á su cavidad natural, de organizar una articulacion, de robustecer una máquina tan deteriorada; de reanimar una existencia tan lánguida y próxima á extinguirse y de restablecer la salud.

Bajo esta persuacion indiqué á su madre mi poca ó ninguna esperanza de conseguirse alivio, y lo difícil que era la administracion del remedio mineral, mediante el sumo abatimiento de las fuerzas vitales. Pero accediendo á los deseos de aquella afligida madre, despues del oportuno descanso de las fatigas del camino, propiné á la infeliz hija nueve baños en el rey, de corta duracion, con chorros descendentes sobre la parte ofendida, y con esto se consiguió en el acto una ligera reposicion de la organizacion, y el que se mitigasen mucho los dolores, por cuya causa se logró un sueño tranquilo por largos ratos, cuyo reposo hacia mucho tiempo no se habia conseguido.

Animado con esta mejoría traté de dar otra tanda de baños, lo que no se realizó porque la madre dispuso regresar á Madrid. Aun no habia pasado la cuarentena cuando ya la enfermita dormia bien; el apetito era bueno, los dolores habian desaparecido y el cuerpo se iba reponiendo en términos que á los dos meses se habia corregido el vicio orgánico articular, pudiendo la niña servirse de la extremidad, andando solo con el apoyo de una muleta de mano, cuando antes no podia hacerlo con dos.

En el año de 1838 se repitió el uso del remedio mineral; al presentarse la enferma en Trill con este objeto, se hallaba en el estado mas lisonjero, habia ya pasado al periodo de la pubertad, el tumor no existia, la luxacion habia desaparecido, la generalidad presentaba el aspecto de la mejor salud.

SECCION DE FARMACIA, Y CIENCIAS AUXILIARES.

Nota acerca de la preparacion del esparadrappo aglutinante.

Todos los farmacéuticos saben las dificultades prácticas que presenta la preparacion de un buen esparadrappo aglutinante; dificultades emanadas de la naturaleza de la masa emplástica resinosa que le constituye, y de las cualidades que ha de tener una vez estendida para que sea facilmente aplicable á las partes del cuerpo sobre que se necesite adaptar.

Entre nosotros la masa emplástica que se usa para formar el esparadrappo aglutinante es la que la farmacopea española prescribe bajo la denominacion de *emplasto de resinas aglutinante* ó de Andrés de la Cruz, el cual produce un esparadrappo de hermoso aspecto, pero muy quebradizo. De aqui la necesidad de aumentarle generalmente la proporcion de trementina principalmente en las épocas frias.

Algunos autores franceses recomiendan el *emplasto diaquilon gomado del Codex* para preparar el esparadrappo común, siguiendo la prescripcion de esta obra oficial; pero otros creen preferible modificarla en atencion á que el producto no tiene siempre las cualidades que se desean en un buen esparadrappo como son, perfecta adherencia de la masa emplástica con la tela sobre que se halla estendida, facultad adhesiva bien pronunciada y flexibilidad que impida su resquebrajamiento.

Con este fin se han dado muchas fórmulas, prueba de que ninguna llena cumplidamente el objeto, de las cuales, por creerlas sin embargo de utilidad práctica trascribimos las mas principales tomadas de la excelente obra que con el titulo de *la Oficina de farmacia* ha publicado el Sr. Dorvault.

Fórmula de GUIBOUT.

Emplasto diaquilon gomado. 36 partes.
Trementina. 6

Se licua el emplasto, se le añade y mezcla la trementina y se estiende sobre la tela. S. A.

Fórmula de BOUTRON-CHARLARD.

Emplasto simple. 750 partes.

— diaquilon. 750

Cera amarilla. 250

Trementina. 160

Cromato de plomo desleido con aceite. 8

Al hacer la mezcla debe tenerse cuidado de no calentar demasiado la masa porque puede descomponerse el cromato de plomo y ensuciarla.

Fórmula de SEVIN.

Resina elemi y trementina á á 8 partes.

Mézclase y añádase despues:

Cera blanca. 3 partes.

Emplasto simple. 10

Fórmula de SCHAEUFFELLE.

Colofonia y resina comun. á á 20 p.

G. amoniaco, lagapeno y Gálbano 1 p.

Trementina y emplasto simple. 6 p.

Cera amarilla. 20 p.

Fórmula de GARNIER.

Emplasto simple. 100 p.

Colofonia y aceite de almendras á á. 30 p.

Fórmula de MILLE.

Disolucion de goma elástica en

esencia de trementina 2 p.

Emplasto diaquilon gomado del

Códex. 50 p.

La disolucion de goma elástica se prepara poniendo en digestion 1 parte de esta en 10 de esencia y abandonand despues á si misma la disolucion hasta que queda de consistencia siruposa.

Todas estas fórmulas vienen á indicarnos la importancia que para el uso médico tienen las condiciones de adherencia y flexibilidad de que debe estar adornada la masa emplástica que se usa en la preparacion de los esparadrapos. Pero no es esta sola á la que hay que atender para obtener un buen producto; hay otra condicion esencial para conseguir este resultado y es la naturaleza del tejido sobre que se haya de estender el emplasto. Los autores recomiendan el lienzo, percal y aun

tafetán, pero debe darse la preferencia al primero, porque se adhiere mejor el emplasto; no deja pasar nada de la masa á la cara opuesta, y tiene fuerza bastante para impedir que se arrugue y cause molestias al paciente que, en casos dados, pueden ser de consideración.

Los esparadrapos aglutinantes se aplican en muchas ocasiones sobre partes que es preciso inspeccionar despues de algun tiempo y por consiguiente es indispensable levantarlos; operacion lenta, no desprovista de peligros y que causa dolores al enfermo. Con objeto de hacer innecesaria esta operacion creemos de suma utilidad dar á conocer una modificacion importante y facilmente realizable en la preparacion de estos productos farmacéuticos. Consiste solo en sustituir los tegidos de hilo, algodón ó seda ordinarios, por el lienzo preparado que se conoce en el comercio con el nombre de *papel tela* y que se emplea para pasar ó calcar planos y dibujos de toda suerte. Para estender la masa emplástica no se varia en nada el procedimiento general y el esparadrapo resultante tiene la inapreciable ventaja de ser completamente transluciente, hasta el punto que permite ver á traves de sí los menores detalles de los cuerpos sobre que se aplica.

Sin mas que la enunciacion de esta cualidad conocerán los cirujanos las ventajas que de su uso pueden reportarse en todos los casos en que el levantamiento de los aparatos quirúrgicos, indispensable para la observacion de la parte enferma, pueda tener inconvenientes mas ó menos graves; los cuales desaparecen con el uso de este esparadrapo, puesto que viene á hacer innecesaria aquella operacion para inspeccionar el estado de las partes subyacentes.— Hemos tenido ocasion de ver esparadrapo preparado por este medio y reúne todas las condiciones requeridas en medicamentos de este género.

Llamamos la atención de los cirujanos acerca de esta modificacion para que la ensayen y puedan estudiar sus resultados.

J. CASAÑA.

REVISTA GENERAL

DE LA PRENSA CIENTIFICA.

Propiedad terapéutica del iodato potásico.

En el penúltimo número del *Moniteur des Hopitaux* se dá cuenta de una nota dirigida á la Academia de Medicina de París, por los señores Dumasquiay y Gustin, acerca de las ventajas que el iodato tiene sobre el clorato potásico en el tratamiento de la difteritis y estomatitis mercurial y gangrenosa á causa de su accion mas pronta y mas enérgica. Lo administran al interior á la dosis de cinco granos á media dracma en las veint y cuatro horas. Los autores de este tratamiento anuncian la publicacion de una memoria que dé á conocer mas detalladamente sus investigaciones y estudios acerca de los iodatos y bromatos alcalinos en el tratamiento de las afecciones pseudo-membranosas.

—En lo que se refiere á este tratamiento debemos decir, que las emisiones sanguíneas, los vomitivos y mercuriales que tienen todos una ac-

cion semejante á los compuestos alcalinos, han sido y son empleados desde muy antiguo en los casos de inflamaciones pseudo-membranosas; nuestro compatriota el Sr. Vicente y Hedo, citado por Desmarres en la última edicion de su tratado de enfermedades de los ojos, emplea con buen éxito, que nosotros hemos alcanzado tambien, el bicromato potásico en el tratamiento de la iritis, que bien puede colocarse entre las inflamaciones pseudo-membranosas, de igual modo que el cronato puede compararse á los cloratos, iodatos y bromatos de la misma base; por estas razones creemos conveniente que nuestros lectores conozcan estos hechos para que busquen su comprobacion.

SECCION PROFESIONAL.

Hemos dicho en nuestros artículos anteriores que el estudio de las causas que han influido en la ruina de la Sociedad médica general de socorros mútuos, podría enseñar mucho para el porvenir, y nuestros lectores habrán observado ya en el breve relato que de estas causas llevamos hecho, cuan cierta era nuestra asercion.

Hemos señalado algunas de las circunstancias que han perjudicado á la Sociedad y citado, á este propósito, los dos años de resistencia á la reforma de los estatutos; los dos mas que se pasaron en la confeccion de estos; la deuda contraida con los pensionistas; la falta de completo pago de esta deuda; el crecido dividendo que se impuso á los socios, y por último, la falta de claro destino y segura suerte que esperimentaban los capitales suscritos en la asociacion, tanto á causa de los desórdenes é imprevisiones anteriores, que no daban garantía segura á los pensionistas, cuanto porque ni aun en caso de disolucion social sabía el socio el destino de sus fondos.

Despues de espuesto cuanto antecede, vamos á ocuparnos de la disolucion actual; de algunas de las circunstancias que la acompañaron y acompañan; de su influencia en el porvenir de las clases médicas, y por último, de los medios de modificar este influjo y lograr un fin bueno.

Lo primero que viene á la mente al tratar estas cuestiones, es la pregunta de si la disolucion social está bastante justificada. Nosotros, atendiendo á las consideraciones que siguen, creemos que la sociedad se ha encontrado otras veces, y ha salvado, iguales ó mayores riesgos que el actual, y que no se han puesto en práctica todos los medios necesarios para evitar este.

Hubo una época, como ya hemos dicho, en que no se cobraban dividendos, ni se pagaban pensiones; la Sociedad estaba desacreditada; en dos años desaparecieron cerca de la mitad de los socios; se llegó á deber un millon de reales á los pensionistas, y sin embargo, una reforma

de los estatutos, aun incompleta y tardia como lo era, fue bastante para volver á la Sociedad su existencia, y con ella la esperanza; y estamos seguros de que si la reforma del reglamento hubiera sido mas previsora y rápida, la sociedad hubiera vuelto á su apogeo. Ahora bien ¿ pueden darse condiciones mas desastrosas, disolucion mas completa que en la que se hallaba la Sociedad en aquellos momentos? Mas aun; el año 1856 se sintieron otra vez los efectos de las causas anotadas; se adeudaba una suma enorme; los socios desertaban; los ingresos no alcanzaban á los gastos; pues bien, una sola medida, aunque tardia, triunfó, por el momento del peligro, y la Sociedad se salvó una vez mas; hoy, cuando las circunstancias difieren poco de las anteriores, cuando las lecciones de la esperiencia dan fuerzas y sabiduria, cuando se tiene cuarenta mil duros en efectivo, hoy se disuelve la Sociedad, y con tal prisa y desconcierto, que los centros gubernativos toman las determinaciones mas graves de motu proprio, por no perder el tiempo en consultar á las comisiones provinciales; dando por motivo, segun dicen, el de que mientras esto se hacia, podia disolverse la Sociedad espontaneamente y venir una liquidacion judicial, honerosa para los socios y pensionistas que habian de disfrutar del reparto del capital social.

Si tenemos en cuenta las veces que la Sociedad ha estado en grave peligro de disolucion y la facilidad con que se ha salvado, á pesar de lo tardio y poco meditado de muchas de las determinaciones tomadas para ello; si recordamos el profundo descrédito, rápida desercion, inmensa deuda de otros tiempos y, en una palabra, todo cuanto llevamos espuesto, y lo comparamos con la situacion actual, caracterizada por una deuda dos veces menor que la antigua, un capital de cuarenta mil duros en existencia efectiva, y una masa de socios compuesta de los mas constantes y entusiastas, se comprenderá que la disolucion no tiene hoy ni aun las razones que pudo tener otras veces, y mucho menos para haber sido hecha con la precipitacion y mala manera con que lo ha sido. Esta opinion no es solo nuestra, lo es tambien de las comisiones provinciales de Valencia, Badajoz y Andujar, asi como de alguno de los periódicos médicos de nuestro pais, y la creemos tan fundada, que no han bastado á modificarla las consideraciones que en defensa de la disolucion han llegado hasta nosotros, antes bien no hemos concluido aun de estrañarnos de tan precipitado paso, y de que no se hayan tomado medidas para impedirlo.

Parece, en verdad, inverosímil que antes de tomar un acuerdo tan grave como el que los centros gubernativos tomaron en marzo último, no se hubiesen tentado todos los resortes, y puesto en juego todas las fuerzas sociales, no insignificantes



aun, para modificar el estado de la Sociedad y salvarla del apurado trance en que se encontraba. Una modificación prudente y mas ó menos transitoria de los estatutos, que hubiera permitido jugar al capital social en defensa de la Sociedad, estinguendo sus deudas, cumpliendo fielmente con sus atenciones y sirviendo para propagar las ventajas de la asociación, para estimular el celo profesional y humanitario de los 50,000 profesores españoles, no ya solo para suscribirse como socios, sino para hacer donativos voluntarios, como lo acaba de hacer en Francia Thenard para la Sociedad de los químicos, y como hubiera habido muchos que lo hubieran hecho en España; además una asamblea, ó como quiera llamarse, que se hubiera ocupado de reformar los estatutos con arreglo á lo que la experiencia aconsejaba; y por último, una esposicion al gobierno y á las Cortes, en peticion de una subvencion transitoria de diez ó doce mil duros anuales, con destino á asegurar la suerte de las familias, hoy abandonadas, de la clase médica, una de las primeras del Estado, que no ha sabido jamas sino serle útil, nunca gravosa, y que llevaba sobre esta, y otras razones, la universal simpatía que ha sabido captarse en estos últimos años de epidemia y de luto, todo esto hubiera bastado, muy probablemente, para evitar la ruina de la Sociedad.

Las primeras medidas que proponemos hubieran logrado, indudablemente, un resultado satisfactorio, porque la Sociedad de socorros mútuos no necesitaba para vivir sino utilizar verdaderamente sus capitales, salir de su oscuridad y hacer por que llegase su nombre y su objeto á los oídos de todos los profesores; la caridad de estos, su entusiasmo y su propio bien hubieran hecho cuanto se necesitaba. Esto no es una utópia, ni una quimera; el hombre es virtuoso y entusiasta si se le hace respirar atmósfera de entusiasmo y virtud, como es apático y vicioso si se le da por alimento el vicio y la apatía.

En cuanto á la última medida que hemos mencionado, y que pudiera parecer de mas inseguro éxito, diremos, que las clases médicas al tomarla en cuenta, hubieran hecho valer ante el pais y el Estado sus méritos y sus laureles, y aun cuando no se hubiera obtenido otro fruto que el de esta honrosa y justa publicidad, y la influencia que habia de ejercer en nuestros comprofesores, y en nosotros todos, este padron de desgracia si, pero de honra, se hubiera obtenido siempre algo de bueno para la clase y la asociación; además ¿hemos olvidado las subvenciones que los gobiernos conceden, muchas veces, á empresas de reconocida utilidad? ¿y habrá alguna que la tenga mayor y abrigue mas justicia que la de que hablamos? Véase, pues, como no es tampoco una utópia la subvencion, y como aun cuando no se hubiera logrado esta, hubieran servido los esfuerzos hechos

en su solicitud, para aumentar la importancia de la Sociedad y el interes de los profesores hácia ella.

Podrá objetarse á estas últimas consideraciones, que en vez de lograrse las ventajas de que hablamos, solo se hubieran tocado los inconvenientes de publicar el desastroso estado de la Sociedad, y de que esta y la clase médica se rebajasen ante los ojos del gobierno y del pais con una peticion vergonzosa; á esto no diremos sino que mas valia publicar el estado de la Sociedad, que dejarla morir por callarle; que estamos lejos de suponer que la vanidad ocupe en el corazon de nuestros comprofesores el lugar de la caridad, y que mejor es mostrar con decoro nuestra pobreza á quien puede remediarla, que no sufrir sus efectos por necio é injustificable orgullo.

Se ve, por cuanto llevamos dicho, que la disolucion no ha sido inevitable ni bastante evitada; que si las anteriores desgracias han venido sentando precedentes cada vez mas funestos, la disolucion actual sienta uno cuyos perniciosos efectos han de hacerse sentir mucho tiempo, porque despues de esta disolucion ¿quien tendrá confianza en lo sucesivo? ¿cómo podremos esperar la existencia de una nueva sociedad de socorros mútuos?

Continuaremos ocupándonos de esta importante asunto en los números inmediatos.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA.

REGLAMENTO DEL CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA.

(Continuacion.)

Art. 9.º Cuando la enfermedad epidémica ó contagiosa que se padeciere en el puerto no se haya comunicado á los buques, será deber de los facultativos aconsejar á los comandantes de ellos las medidas convenientes para evitar el contagio de las tripulaciones.

Art. 10. En toda enfermedad algo grave consultarán mútuamente los facultativos del buque, guardando entre sí las consideraciones debidas y sin prescindir en ningun caso del respeto debido por los inferiores á los superiores, quedando siempre libre cada cual de seguir las indicaciones que conceptúe mas convenientes con los enfermos que tenga á su cuidado, cuando solo haya dos profesores; pero habiendo tres, ó pudiendo consultar con los de otros buques, prevalecerá el dictamen de la mayoría.

Art. 11. Cuando los buques naveguen en escuadra ó division, los partes sanitarios se darán al jefe facultativo de ella en puerto semanalmente, y en la mar cuando las circunstancias lo permitan.

Art. 12. Cuando no haya mas que dos profesores en un buque y fuesen de distinta opinion en cuanto al régimen curativo de algun enfermo, se arreglarán á lo prevenido en las ordenanzas generales de la armada, art. 26, título 3.º, tratado 3.º,

dando cuenta á su regreso al departamento al vicedirector respectivo, en la memoria que cada cual haya formado, y fundamentos en que estriba su opinion, para el debido conocimiento del director del cuerpo.

Art. 13. En los buques donde haya mas de un médico se distribuirá entre ellos la asistencia de los enfermos, sin perjuicio de la revista que diariamente pasará el mas antiguo, para cerciorarse de que todos cumplen con su deber, y hacer las advertencias oportunas sobre dicha asistencia, siendo tambien de su deber inspeccionar los ranchos de las tripulaciones y efectos de cocina, á fin de proponer cuando los dichos objetos necesitan ser estañados, para evitar los males consiguientes á su mal estado.

Art. 14. La visita de enfermería y la revista espresada en el artículo anterior se pasarán á las horas que determinen los comandantes de los buques respectivos.

Art. 15. Cuando los buques que lleven facultativo se hallen destinados, ó accidentalmente en un puerto correspondiente á capital de provincia marítima, se practicarán por dichos facultativos los reconocimientos de los matriculados que pasen á campaña, como mas idóneos, para clasificar la utilidad ó inutilidad de estos para el servicio de la mar. Antes de todo, deberá oficiar lo conveniente el comandante de la provincia al del buque, para que este tenga noticia y de su autorizacion al profesor comisionado al efecto para practicar dicho reconocimiento.

Art. 16. El facultativo del buque, ó el segundo, si hubiese dos, acompañará precisamente hasta el hospital á todo individuo herido, ó en otra cualquiera manera agravado de riesgo, y á los que se presenten indispuestos á los pocos dias de haber recibido algun golpe de que no se hizo aprecio, para informar con distinción sobre el origen de su enfermedad, á fin de que se proceda con el conocimiento de antecedentes al acierto de su curacion.

Art. 17. El médico de mayor clases ó antigüedad del buque celerará la conducta de los demás médicos y de los practicantes de cirugía y enfermos, amonestándoles corrigiéndolos prudentemente cuando cometiesen alguna falta; y en casos graves dará parte al comandante del buque, que procurará sostener la debida subordinacion, y al llegar á puerto pondrá en conocimiento del vicedirector lo que hubiese ocurrido.

Art. 18. El primer médico del buque pasará todas las tardes una papeleta del pedido de dietas y demás necesario para el dia siguiente, con sujecion á lo establecido en los reglamentos.

Art. 19. Los médicos embarcados en buques guarda costas visitarán á los menores asignados al trozo en que se hallen y que no tengan facultativos, con la frecuencia conveniente, dando las bajas á los enfermos que necesiten hospitalidad, y á los practicantes de dichos buques las instrucciones oportunas para la conservacion de la salud de los equipajes, y su conducta en los accidentes mas generales que puedan sobrevenir, atendido el servicio que prestan.

Art. 20. Visitarán con frecuencia á los enfermos de dichos buques que por lo leve de sus dolencias no necesiten hospitalidad, y darán las ba-

jes á los que se hallen en el caso de necesitarlas.

Art. 21. Dos veces á la semana visitarán á los enfermos de los buques guarda costas que existan en el hospital para enterarse de la asistencia que se les preste y dar parte de su estado al comandante del buque.

Art. 22. Practicarán los reconocimientos que les prescriba el comandante de marina del punto en que se hallen destinados á la marinería convocada al servicio, así como las autopsias y reconocimientos judiciales en asuntos del juzgado de marina, debiendo proceder á estas operaciones la comunicacion que el referido comandante de la provincia habrá de pasar al del buque donde se hallen embarcados los respectivos profesores á los fines que previene el art. 15 de este capítulo.

CAPITULO X.

De los médicos destinados en los batallones de marina.

Artículo 1.º En cada uno de los batallones de marina que actualmente existen ó en adelante se formasen, habrá un facultativo que será de la clase de primeros ó segundos médicos, segun determine el gobierno.

Art. 2.º Luego que reciban la orden de su destino, se presentarán con ella al jefe del batallón, quien dispondrá se dé á reconocer en los términos de ordenanza.

Art. 3.º Si estos batallones fuesen destinados á campaña, presentarán sus facultativos la caja de instrumentos en las oficinas de contabilidad del ejército de que formen parte, para que valorada por peritos, se tome razon de ella, á fin de que en caso de perderla por los azares de la guerra, y justificado en debida forma, se les abone su valor por la Hacienda militar para que se responga inmediatamente.

Art. 4.º Además de acudir al cuartel á cualquier hora que fuese llamado, el médico de cada batallón tendrá la obligacion de asistir diariamente á la que designe el jefe del mismo; y el comandante de la guardia de prevencion les entregará los partes hayan dado las compañías de los enfermos que tengan, á los cuales reconocerá, disponiendo lo conveniente respecto á los que necesiten hospitalidad. En seguida dará al propio comandante de guardia una papeleta espresiva de los que deben pasar al hospital y de los que han de quedar rebajados de servicio á causa de enfermedad.

Art. 5.º Luego que por las respectivas compañías estén hechas las bajas, pondrá en ellas la nota de *reconocido*, y si la enfermedad es de medicina ó cirugía, firmando á continuacion.

Art. 6.º Hará diariamente una visita á todas las dependencias del cuartel, y examinará los ranchos y los géneros de que se compongan antes de condimentarse, como tambien el pan que se suministre al soldado, dando inmediatamente parte al comandante del batallón cuando observe alguna cosa que de cualquier modo pueda perjudicar á la salud del soldado.

Art. 7.º Procurará indagar si además de los enfermos que se presenten á la visita quedan algunos en las compañías, que por abandono, repugnancia al hospital ó cualquier otro pretexto,

oculten sus males con peligro de que estos se agraven ó puedan comunicarse á otros; y á los que se hallaren en este caso hará que se les estienda la baja y se les obligue á ir al hospital.

Art. 8.º Se informará en la visita del dia siguiente si han bajado al hospital los que designó para ello, y si alguno no lo hubiese verificado, dando parte inmediatamente en este caso, á su comandante.

Art. 9.º Habrá en cada batallón una camilla cubierta para trasportar al hospital los enfermos que no convengan vayan de otro modo; y el facultativo cuidará de que se conserve siempre en buen estado y se reponga cuando lo necesite.

Art. 10. Habrá tambien en el cuartel una sala de convalecencia, para que los individuos que salgan del hospital adquieran, cuando sea preciso, la robustez y fuerza necesarias antes de hacer de nuevo el servicio.

Art. 11. En las temporadas que se crea conveniente haga la tropa uso de los baños de mar, deberá el facultativo reconocer á los que hayan de tomarlos, formando una relacion de los que deban abstenerse de hacerlo, con espresion de las causas que se lo impidan. Propondrá al jefe los dias y horas del baño que sean mas á propósito y acompañará los que vayan á bañarse, provisto de lo que pueda necesitar para socorrer cualquier accidente que sobrevenga.

Art. 12. Formará tambien relacion de los individuos que necesiten baños minerales, designando la clase de estos, y la pasará al jefe de cuerpo, dando copia de ella al vicedirector para que sean enviados oportunamente.

(Se continuará.)

Proyecto de ley de instruccion pública.

Para conocimiento de nuestros lectores insertamos el siguiente proyecto que el señor ministro de Fomento acaba de someter á la aprobacion de las Cortes.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para formar y promulgar una ley de instruccion pública, con arreglo á las siguientes bases:

Primera. La enseñanza puede ser pública ó privada. El gobierno dirigirá la enseñanza pública y tendrá en la privada la intervencion que determine la ley.

Segunda. La enseñanza se divide en tres períodos: denominándose en el primero elemental, en el segundo preparatoria, en el tercero profesional.

La enseñanza elemental comprende las nociones rudimentales de mas general aplicacion á los usos de la vida.

La enseñanza preparatoria comprende los conocimientos que amplian la elemental, y tambien preparan para el ingreso al estudio de las carreras profesionales.

La enseñanza profesional comprende las que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones.

Tercera. La enseñanza elemental podrá adquirirse en las escuelas de primeras letras públicas y privadas, y en el hogar doméstico. La ley determinará las condiciones con que han de ser admi-

tidos á los otros períodos de la enseñanza los que liayan recibido en sus casas la elemental.

La enseñanza preparatoria se dará en los establecimientos públicos ó privados. La ley determinará qué partes ó materias de este período de instruccion pueden cursarse en el hogar doméstico, y con qué formalidades adquirirán carácter académico.

La enseñanza profesional solo se dará en establecimientos públicos.

Son establecimientos públicos de enseñanza aquellos cuyos gefes y profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Cuarta. Unos mismos libros de testo, señalados por el real consejo de Instruccion pública, regirán en todas las escuelas.

Quinta. Los establecimientos de Instruccion pública se costearán:

Primeramente. De las rentas que posean y de las que lleguen á adquirir.

Segundo. De las retribuciones que satisfagan los que reciban en ellos la enseñanza.

Tercero. De lo que deben percibir, ya para toda su dotacion, ya para completarla de los presupuestos municipales, provinciales ó del Estado.

Esta obligacion recae:

En los pueblos, por lo que respeta á la enseñanza elemental, para los niños de ambos sexos.

En las provincias, en lo relativo á la enseñanza preparatoria y á las escuelas normales de maestros y maestras.

En el Estado, respecto á las universidades y á las escuelas profesionales superiores. El sosten de las escuelas profesionales de las provincias contribuirán estas en justa proporcion con los respectivos ayuntamientos y con el Estado.

Sésta. La enseñanza pública elemental será gratuita para los que no puedan pagarla, y obligatoria para todos, en la forma que se determine.

Sétima. En el presupuesto del estado se consignará anualmente la cantidad necesaria para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí propios la instruccion elemental.

Octava. Para ejercer el profesorado es indispensable haber obtenido el título correspondiente.

Novena. El profesorado público constituye una carrera facultativa en la que se ingresa por oposicion, salvo los casos que determine la ley, y se asciende por antigüedad y méritos contraídos en la enseñanza. Los profesores de establecimientos públicos no podrán ser separados sino en virtud de sentencia judicial ó de espediente gubernativo. Disfrutarán derechos pasivos.

Décima. El jefe superior de instruccion pública en todos sus ramos, dentro del orden civil, es el ministro de Fomento. Su administracion central corre á cargo de la direccion general de instruccion pública, y la local está encomendada á los rectores de las universidades, gefes de sus respectivos distritos universitarios.

Undécima. La ley determinará las atribuciones de las autoridades civiles en materia de instruccion pública, y sus relaciones con las del ramo.

Duodécima. Se organizará la inspeccion de la instruccion pública en todos sus grados.

Décimatercia. Al lado de la administracion superior habrá un real consejo de Instruccion pública y un consejo universitario en cada cabeza

de distrito. Habrá también en cada capital de provincia una junta para el fomento y prosperidad de la enseñanza elemental y preparatoria.

Décimacuarta. Como medios eficaces de ampliar y completar los progresos de las ciencias, el gobierno procurará el aumento de las academias, las bibliotecas, los archivos y los museos, y creará nuevos establecimientos de enseñanza para los ramos más elevados de las ciencias, enlazando en lo posible su organización con la de los ya existentes.

Artículo 2.º Se autoriza asimismo al gobierno para invertir conforme á la organización que dé á los estudios, las sumas consignadas en el presupuesto del año actual para las atenciones de instrucción pública, haciendo las traslaciones de créditos de unos capítulos á otros que sean necesarios para la puntual ejecución de la ley.

Art. 3.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Madrid 13 de mayo de 1857.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS

Secretaria general.

Por acuerdo de la Central se recuerda á las Comisiones provinciales el cumplimiento de la circular de 24 de abril último, que se inserta al efecto á continuación:

CIRCULAR A LAS COMISIONES PROVINCIALES.

Habiendo la Sociedad resuelto su disolución por acuerdo promulgado en 23 del corriente, é inserto en el número 173 del SIGLO MÉDICO, con objeto de cumplir las disposiciones 3.ª y 5.ª del mismo acuerdo, ha determinado la Central prevenir á las Comisiones provinciales que, sin demora alguna, la remitan el estado de la recaudación del trimestre vencido en 31 de marzo último, así como el parte de los socios que hubiesen hecho el pago correspondiente al mismo trimestre en el mes de marzo último señalado como plazo de rehabilitación devolviendo juntamente todas las cartas de pago que existieran en las mismas.

También ha determinado la Central, en cumplimiento de lo prevenido en la 8.ª disposición del referido acuerdo de la sociedad, autorizar á las referidas Comisiones para que devuelvan el importe del 2.º plazo correspondiente al actual semestre, á los socios que le hubiesen satisfecho, recogiendo las respectivas cartas de pago cuando se presenten á reclamarle, y remitiéndolas en seguida á esta Central para su descargo; haciendo lo propio con los que hubiesen hecho el abono de pagos anteriores después del 31 de marzo, en que se dá por terminada la existencia social y por concluido también el plazo de rehabilitación.

Asimismo ha resuelto la Central, para cumplir las disposiciones 3.ª y 5.ª del expresado acuerdo de la Sociedad, prevenir á las Comisiones que remitan sin tardanza á esta Central todos los expedientes de pensión que tengan en curso ocasionados por fallecimientos de socios anterior al 31 de marzo último, ó bien de jubilación, cuyas instancias hayan sido presentadas antes de la misma época.

Lo que, de su acuerdo, se comunica á las expresadas Comisiones para su exacto y puntual cumplimiento, advirtiéndolas que de la tardanza se infiere el entorpecimiento consecutivo en las operaciones de liquidación, y el mayor gasto que aquel ha de producir cuanto más se prolongue, perjudicándose así los intereses comunes, tan respetables sobre todo en los pensionistas.»

Madrid 19 de mayo de 1857.—Por acuerdo de la Comisión, el secretario general, José Rodríguez Benavides.

CRONICA.

Cruz de epidemias. Con fecha 30 de abril último ha sido concedida al doctor en medicina y cirugía D. Gerónimo Balduque, subdelegado del partido de Montalvan, por los servicios que prestó en esta villa y en Vivel del Rio durante la epidemia cólera de 1855.

Desgracia lamentable. Ha fallecido en Mayorga, provincia de Valladolid, víctima de una epidemia de calenturas tifoideas que ha diezmando aquel vecindario, el apreciable cirujano D. Ramon Velasco. De 600 vecinos que componen el pueblo, han sufrido la epidemia 540, y el desgraciado Velasco asistía á sus enfermos con el más vivo interés de día y de noche, sin dar al cuerpo descanso, sosiego al espíritu, ni aun alimento al estómago. ¡Hé aquí una nueva víctima de los humanitarios deberes de nuestra profesión, y hé aquí también una nueva familia en la miseria, cuyas lágrimas se cuidará muy poco el gobierno de enjugar!

Agregados á la facultad de medicina de Paris.

—En consecuencia del concurso que acaba de celebrarse, han sido nombrados agregados á la sección de medicina los Sres. Chauffard, Hérard, Axenfeld y Simonis-Empis; á la de cirugía los Sres. Duchaussoy, Fano, Trelat y Faucher; y á la de partos el Sr. Blot.

Nuevos periódicos. Dos periódicos médicos acaban de nacer en el extranjero; uno en París cuyo título es el *Echo médical*; y otro en Constantinopla titulado la *Gazette médicale d'Orient*.

Envenenamientos. Un periódico inglés de medicina publica el número de casos de muerte causados por el veneno; en Inglaterra solamente en el trascurso de seis años, número que demuestra el inconveniente de la venta libre de los venenos. Las personas que han muerto durante los seis años asciende al número de 3,218, de las cuales 1,700 han sido hombres y 1,518 muleres. Los venenos más usados han sido el láudano, la estriénina, el ácido oxálico y la esencia de almendras amargas, que tienen el ácido cianhídrico.

VACANTES.

Lo están. La plaza de médico-cirujano de Limpías, provincia de Santander; su población 240 vecinos; su dotación 8,000 rs. pagados trimestralmente de los fondos municipales. Las solicitudes hasta el 13 de junio.

—La de médico-cirujano de Pedro del Atarce, provincia de Valladolid; su población 300 vecinos; su dotación 8,000 reales pagados trimestralmente por el ayuntamiento de reparto vecinal. Igualmente también lo está:

—La de ministrante de Pedro del Atarce; su

dotación 4,000 rs. cobrados igualmente por el ayuntamiento. Las solicitudes para una y otro, que irán documentadas con los años que lleve de ejercicio el aspirante, hasta el 15 de junio.

—La de médico-cirujano de Traspinedo, provincia de Valladolid, por renuncia del que la obtenía: su dotación 5,700 rs. Las solicitudes hasta el 15 de junio.

—La de médico cirujano de A'cabon; provincia de Toledo, inmediato á Torrijos; su población 320 vecinos; su dotación 7,000 rs. satisfechos por trimestres. Las solicitudes hasta el 20 de junio.

—La de médico de Cuerva, provincia de Toledo; su dotación 7,000 rs. Las solicitudes hasta el 10 de junio.

—La de médico de Parla, provincia de Madrid, su población 200 vecinos y su dotación 18 rs. diarios, pagados mensualmente, los 15 rs. por reparto vecinal cobrados por el ayuntamiento y los tres rs. restantes de los fondos de propios, y además 200 rs. para casa. Las solicitudes hasta el 6 de junio.

La de cirujano titular de Burgos, su dotación 3,800 rs. satisfechos mensualmente de fondos municipales. Las solicitudes hasta el 10 de junio.

—La de médico de Cuerva, provincia de Toledo; su dotación 7,000 rs. Las solicitudes hasta el 10 de junio.

—La de médico de Parla, provincia de Madrid; su población 200 vecinos y su dotación 18 reales diarios pagados mensualmente, los 15 rs. por reparto vecinal cobrados por el ayuntamiento y los 3 rs. restantes de los fondos de propios, y además 200 rs. para casa. Las solicitudes hasta el 6 de junio.

—La de cirujano de Ledanca, provincia de Guadalajara, por defunción del que la obtenía; su dotación 175 fanegas de trigo cobradas por el facultativo en las eras por reparto vecinal que le facultará el ayuntamiento. Las solicitudes hasta el 13 de junio.

ANUNCIO.

HIGIENE PRIVADA o Arte de conservar la salud del individuo por el Dr. D. Pedro Felipe Molau. Segunda edición, revista y considerablemente aumentada. Obra aprobada por el Real Consejo de Instrucción pública, y que sirve de texto en todas las facultades de medicina.

Un volumen de 570 páginas en 8.º mayor.—Precio: 24 rs. vn.

Véndese en Madrid en la librería de Bailly, calle del Príncipe, 11;—de la Publicidad, pasaje de Matheu;—de Calleja, Carretas 33;—de Sanchez, Carretas, 21;—de Martínez, Preciados, 12;—de Gaspar y Roig, Príncipe, 4;—y de P. Villaverde Carretas, 4.

Barcelona: Riera y Gorchs.—Valencia, Matheu; Mariana y Navarro.—Zaragoza, vinda de Heredia.—Valladolid, Sres Hijos de Rodríguez.—Málaga, Moya.—Sevilla, Geoffrin.—Cádiz, Revista Médica.—Habana, Charlain y Graupera.

En las mismas librerías, y en las principales de las demás provincias, se hallarán también las siguientes publicaciones del mismo autor:

HIGIENE PUBLICA, ó arte de conservar la salud de los pueblos 2 vol. en 8.º.—40 rs. vn.

HIGIENE DEL MATRIMONIO, ó el libro de los casados, 1 vol. en 8.º con grabados.—24 rs. vn.

HIGIENE DEL ALMA, ó arte de emplear las fuerzas del espíritu en beneficio de la salud. (Traducción del alemán).—10 rs. vn.

HIGIENE INDUSTRIAL, ó medidas higiénicas á favor de las clases industriales. Memoria premiada en 1855 por la Academia de Barcelona.—6 reales vellón.

Director, D. E. SANCHEZ Y RUBIO.

Imprenta de Manuel Alvarez, Espada, 6.